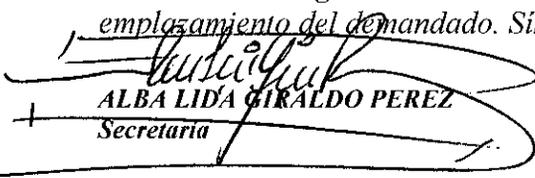


INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, veintiuno (21) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal del demandado señor PARMENIDES VARGAS VARGAS, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación "reside/cambio de domicilio". Igualmente la Dra. M. Carolina., en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase ordenar.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 270
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: PARMENIDES VARGAS VARGAS.
RADICADO: 2019-00258-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar al demandado señor PARMÉNIDES VARGAS VARGAS, identificado con C.C. Nro. 17.682.028, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 21 de noviembre de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

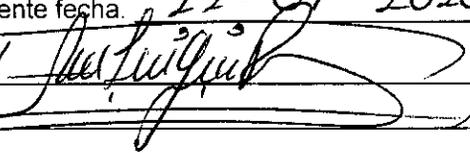
NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

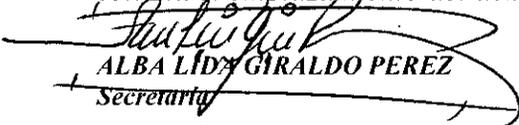
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 54.

De la presente fecha. 22-07-2020

Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. *Samaná, Caldas, veintiuno (21) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal de la demandada señora IDALI MARTÍNEZ GALVIS, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación "vive en Fosagasuga cundinamarca". Igualmente la Dra. M. Carolina., en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sirvase ordenar.*


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Saman, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

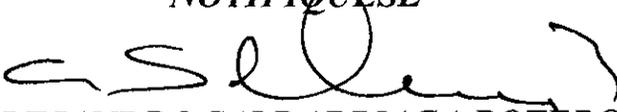
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 268
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: IDALI MARTÍNEZ GALVIS.
RADICADO: 2019-00266-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar a la demandada señora IDALI MARTÍNEZ GALVIS, identificada con C.C. Nro. 24.720.528, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 26 de noviembre de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publiquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

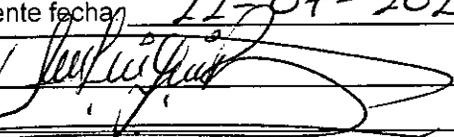
NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

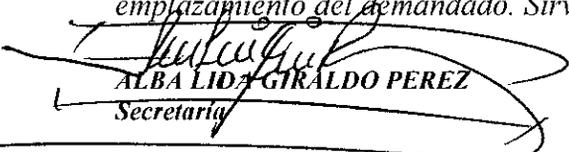
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 54

De la presente fecha 22-07-2020

Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. Samaná, Caldas, veintiuno (21) de julio de 2020. En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso. Le informo que la Dra. Carolina Londoño Cardona, allega oficio que contienen citación para diligencia de Notificación Personal de la demandada señora LIGIA MARGARITA AIZALES, aportando guía con constancia de DEVOLUCIÓN, con la anotación "CAMBIO DE DOMICILIO". Igualmente la Dra. M. Carolina, en el mismo escrito solicita el emplazamiento del demandado. Sírvase ordenar.


ALBA LIDIA GIRALDO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

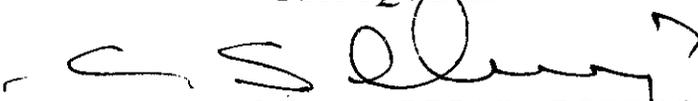
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 269
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: LIGIA MARGARITA AIZALES
RADICADO: 2019-00266-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se procederá a emplazar a la demandada señora LIGIA MARGARITA AIZALES, identificada con C.C. Nro. 25.135.540, para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del edicto emplazatorio, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra de fecha 02 de septiembre de 2019 y a estar a derecho en el proceso que se le adelanta en este Juzgado, ubicado en la carrera 9 Nro. 5-48 Piso 2 de ésta municipalidad.

Publíquese en el diario el Tiempo, el Espectador o la Patria de circulación nacional del día domingo, de conformidad con artículo 293 del Código General del Proceso.

Efectuada la publicación, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo la información referida en el inciso 5 del artículo 108 del C.G.P. El mencionado Registro publicará tal información y el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada, luego de lo cual se designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 54

De la presente fecha. 22-07-2020

Secretaria 



REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 267
Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2018-00061-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Alveiro Hoyos Ceballos.

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo Singular de mínima Cuantía instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor ALVEIRO HOYOS CEBALLOS C.C. No. 16.113.277 en escrito que precede, al tenor de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso,

*Decrétese el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor ALVEIRO HOYOS CEBALLOS C.C. No. 16.113.277 en el **BANCO DE BOGOTÁ**, hasta la suma de **\$14.983.809, oo M/cte.** (que corresponde al saldo cobrado; y las costas más un 50% Art. 593. Nral. 10 del C.G.P.). La entidad bancaria deberá tener en cuenta la inembargabilidad que determina la ley en las cuentas de ahorros.*

Librese oficio al señor director del BANCO DE BOGOTÁ, como lo dispone el inciso 1° numeral 4° y numeral 10° artículo 593 del Código General del Proceso, para que la suma embargada sea puesta a órdenes de este Juzgado y para este proceso cuyo radicado es: 17-662-40-89-001-2018-00061-00, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 176622042001, Código No. 1 en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Samaná Caldas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del comunicado.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 54

De la presente fecha. Samaná 22-07-2020

Secretaria *[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio: 266
Demanda: Ejecutiva Singular Mínima Cuantía
Rad: 2018-00018-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Antonio Claret Montoya Torres.

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo Singular de mínima Cuantía instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor ANTONIO CLARET MONTOYA TORRES C.C. No. 4.567.652 en escrito que precede, al tenor de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso,

*Decrétese el **EMBARGO** y **RETENCIÓN** de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el señor **ANTONIO CLARET MONTOYA TORRES C.C. No. 4.567.652** en el **BANCO DE BOGOTÁ**, hasta la suma de **\$11.344.072,5 M/cte.** (que corresponde al saldo cobrado; y las costas más un 50% Art. 593. Nral. 10 del C.G.P.). La entidad bancaria deberá tener en cuenta la inembargabilidad que determina la ley en las cuentas de ahorros.*

Librese oficio al señor director del BANCO DE BOGOTÁ, como lo dispone el inciso 1º numeral 4º y numeral 10º artículo 593 del Código General del Proceso, para que la suma embargada sea puesta a órdenes de este Juzgado y para este proceso cuyo radicado es: 17-662-40-89-001-2018-00018-00, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 176622042001, Código No. 1 en el Banco Agrario de Colombia S.A. de Samaná Caldas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del comunicado.

NOTIFÍQUESE

Alejandro Saldarriaga Botero
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

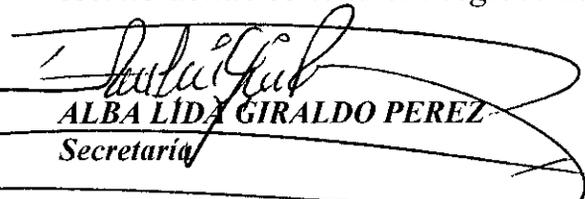
Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 54

De la presente fecha, Samaná 22-07-2020

Secretaria *[Firma]*



CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 21 de 2020, a Despacho del señor Juez el presente proceso radicado 2018-00170-00 Con el informe que la señora PATRICIA ZULUAGA LONDOÑO, demandante allega escrito donde solicita el desglose de unos documentos. Sírvase proveer.


ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaría

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

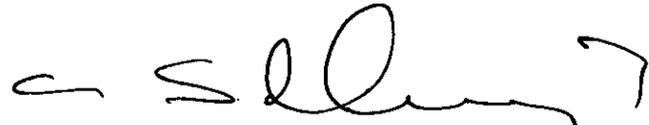
Samaná, Caldas, veintiuno (21) de Julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN: N° 270

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: PATRICIA ZULUAGA LONDOÑO
DEMANDADO:., SANDRA MILENA RAMÍREZ GARCÍA
RADICADO: 2018-00170-00

Revisado el presente proceso, encuentra el Despacho procedente la solicitud realizada por la parte demandante señora PATRICIA ZULUAGA LONDOÑO, én consecuencia, se ordena el desglose de los documentos respectivos, con cargo a la solicitante. A los documentos desglosados se les imprimirán las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS

CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 54

De la presente fecha 21-07-2020

Secretaria 